



## HOMOLOGACIÓN DE TODOS LOS FONDOS SOCIALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN CAIB

Hemos presentado escrito a la Dirección General de Función Pública, recordándole que a fecha de hoy, los responsables de esta Administración, siguen incumpliendo, entre otros, el acuerdo de **HOMOLOGACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE TODOS LOS FONDOS SOCIALES**

Los responsables de esta Administración, con el “argumento de la crisis” incumplen otro de los acuerdos firmado para el periodo 2008-2011 (recordemos: el tizeretazo del 5%; el incumplimiento de la CARRERA PROFESIONAL; Medidas Conciliación, Concurso anual Meritos...) y ahora, la Homologación de los Fondos Sociales, que afectan negativamente a los emplead@s públicos de **Servicios Generales** (Funcionari@s y Laborales)

El Govern Balear, en materia de acción social sigue incumpliendo lo previsto en el Acuerdo de 18 de julio de 2008, sobre HOMOLOGACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE TODOS LOS FONDOS SOCIALES que existen en esta Administración CAIB, **de manera que todos los emplead@s públicos dependientes de esta Administración Pública CAIB, han de percibir las ayudas sociales por los mismos supuestos y en las mismas cuantías.**

Pero lo cierto es que en el ámbito sanitario, se están dando ayudas, que siguen sin reconocerse al personal de Servicios Generales, tales como las previstas en el Acuerdo del Consell de Govern de día 20 de mayo de 2005, (BOIB nº 83 de 31-05-2005) que establece el *fondo social del personal sanitario* dependiente de esta Administración de la CAIB; por ejemplo, los que hacen referencia a las Ayudas por guardería o al complemento de pensión por jubilación, donde queda recogido:

### 11. AYUDA POR GUARDERIA

11.1 *Consiste en una ayuda económica destinada a sufragar los gastos ocasionados por la estancia o la matrícula en una guardería o en una escuela infantil para los hijos menores de 6 años; quedan asimilados los sometidos a tutela, adopción o acogimiento del personal del servicio de Salud de les Illes Balears*

### 13. COMPLEMENTO DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN

13.1 *El personal del Servicio de Salud de les Illes Balears que solicite voluntariamente la jubilación después de cumplir los 60 años de edad y con mas de 25 años de cotización de servicios efectivos a las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, y los jubilados forzosos por edad reglamentaria que cumplan estas condiciones, han de percibir el complemento necesario para que la pensión que le sea reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social alcance el 100% de las retribuciones básicas mas las retribuciones complementarias fijas que perciban en el momento de la jubilación*

**EXIGIMOS, que se reconozca también el derecho al personal de Servicios Generales de la CAIB, a incluir en su Acción Social, los supuestos de Ayuda por guardería y Complemento de pensión por jubilación, en los términos contemplados en el Acuerdo del Consell de Govern de día 20 de mayo de 2005.**

## ACCIÓN SOCIAL IGUAL PARA TOD@S